



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 16 de Diciembre de 2021.

**VISTOS:**

Las Carta N° 030-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS, de fecha 29 de Noviembre de 2021, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, Carta N° 493-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 29 de Noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Cartas N° 785-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 02 de Diciembre de 2021, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto al Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para el año fiscal 2022; y,

**ONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 2° de la Leyes N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche el Programa Vaso de Leche, en el numeral 2.2 establece que "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";

Que, el artículo 4° de la Leyes N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche el Programa Vaso de Leche, en el numeral 4.1 establece que "Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en la que la oferta de productos cubre la demanda";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307 - Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario establece que "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, Precisa que "Las Organizaciones Sociales de Base que carezcan de registro municipal o que no se hubiesen inscrito en los Registros Públicos Regionales, podrán inscribirse en los Registros Provinciales, que abrirán los Programas de Compensación Social y similares";

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021.



Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Numeral 1.4 de, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

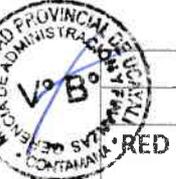


Que, los Comités de Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;



Que, con el Acta de fecha 23 de Noviembre de 2021, quedo conformado el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – CAPVL 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes representantes:

### COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – CAPVL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA.



INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I
MUNICIPALIDAD	Sr. SOTO GARCÍA, HÉCTOR	PRESIDENTE	05868268
RED DE SALUD UNIDAD EJECUTORA UCAYALI - CONTAMANA	Sr. QUISPE JULCA, JULIO MACEDO	REPRESENTANTE DEL MINSA	17870850
OSB	Sra. MARRACHE VARGAS, MILAGROS	REPRESENTANTE OSB	47554564
OSB	Sra. MORI CACHIQUE, ROSAURA	REPRESENTANTE OSB	05867178
OSB	SRA. CÁRDENAS GONZALES, HELEN	REPRESENTANTE OSB	47505947
MUNICIPALIDAD	C.P.C MELLO PEREZ, ADOLFO	FUNCIONARIO MUNICIPAL	05866494



Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – CAPVL - 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, con vigencia para el año fiscal 2022, que estará conformado por los siguientes representantes:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021.

### COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – CAPVL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA.



INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I
MUNICIPALIDAD	Sr. SOTO GARCÍA, HÉCTOR	PRESIDENTE	05868268
RED DE SALUD UNIDAD EJECUTORA UCAYALI - CONTAMANA	Sr. QUISPE JULCA, JULIO MARCELO	REPRESENTANTE DEL MINSA	17870850
OSB	Sra. MARRACHE VARGAS, MILAGROS	REPRESENTANTE OSB	47554564
OSB	Sra. MORI CACHIQUE, ROSAURA	REPRESENTANTE OSB	05867178
OSB	SRA. CÁRDENAS GONZALES, HELEN	REPRESENTANTE OSB	47505947
MUNICIPALIDAD	C.P.C MELLO PEREZ, ADOLFO	FUNCIONARIO MUNICIPAL	05866494

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, materia de la presente Resolución, regístrese en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y notificación de la presente resolución a las designadas y demás jefaturas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
GEDES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE